



Resolución Directoral

01271-2022-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 12 de septiembre de 2022

Vistos, la SUCE N° 2022339728 (Registro MINAM N° 2022035344), la cual contiene el desistimiento presentado por la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20605848363, sobre inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, el Informe N° 01926-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, las normas especiales que regulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos no establecen un régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los administrados; por lo que, corresponde la aplicación supletoria de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de acuerdo con el artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la resolución que se pronuncie sobre el desistimiento pondrá fin a dicho procedimiento;

Que, el artículo 200 del citado cuerpo normativo regula la figura del desistimiento del procedimiento o pretensión, el cual tiene como consecuencia la culminación del procedimiento iniciado; pero no impide que posteriormente se presente una nueva solicitud, en caso se haya planteado un desistimiento de la pretensión. Asimismo, la norma indica que el desistimiento podrá plantearse por cualquier medio que permita su constancia; señalando su contenido, alcance y tipo de desistimiento. En caso no se precise que el desistimiento es del procedimiento o pretensión, se entenderá que es respecto del procedimiento;

Que, con fecha 17 de junio de 2022, mediante la solicitud de la referencia presentada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (**VUCE**), la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.**, a través de su representante legal, Segundo Celestino Bernilla De La Cruz, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGRS**) del Ministerio del Ambiente (**MINAM**) la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (**Registro Autoritativo de EO-RS**), para realizar la operación de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal;

Que, con fecha 25 de julio de 2022, a través de la Notificación VUCE N° 2022125263, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (**DEAA**) de la DGRS remitió a la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.** el Informe N° 01496-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, mediante el cual se realizaron observaciones a la solicitud, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión del levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, mediante mensaje remitido a través de la pestaña “Subsanaciones” de la VUCE, la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.** presentó la solicitud de ampliación de plazo, con la finalidad de remitir el levantamiento de observaciones al Informe N° 01496-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, mediante mensaje remitido a través de la VUCE, la DEAA de la DGRS aprobó la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.**, estimando conveniente otorgar un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación para la remisión del levantamiento de observaciones al Informe N° 01496-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

Que, con fecha 26 de agosto de 2022, a través de la VUCE, la empresa presentó su desistimiento a la solicitud de inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal; toda vez que, no cuenta con una nueva licencia de funcionamiento y la demora que ello genera en la tramitación en la Municipalidad de su jurisdicción que no es responsabilidad del administrado;

Que, el Informe N° 01926-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA de la DEAA concluye que la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.** presentó el desistimiento del Procedimiento Administrativo de “Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos” con Código PA2100A4D6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, y sus modificatorias, adecuado mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-MINAM, concordado el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, para la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal; el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que corresponde aceptar el mismo y declarar concluido el presente procedimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM; en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; así como, en el Decreto Supremo N° 004-2020-MINAM; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR el desistimiento del Procedimiento de Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos con Código PA2100A4D6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, para la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal; y, en consecuencia, **DECLARAR CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo iniciado por la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.**; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01926-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.** el Informe N° 01926-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **INVERSIONES BERNILLA S.A.C.**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Edgar Martin Romero La Puente
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2022035344

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ce200e**